

Regulación del derecho a cobertura médica para deportistas

Objetivo.

El objetivo de esta circular es explicar a los interesados las coberturas médicas de las que disponen los deportistas de la Real Federación Española de Halterofilia.

Seguro de accidentes deportivos.

Beneficiarios.

Todos los deportistas con licencia deportiva tienen suscrito el seguro de accidentes deportivos.

Cobertura.

El seguro de accidentes deportivos cubre todos los accidentes que se den durante la práctica del deporte asegurado, ya sea en competición o entrenamiento.

Tomador.

El tomador de este seguro es la federación territorial por la que un deportista obtiene licencia.

Coste.

Al estar ligado el seguro de accidentes a la licencia federativa, la política de cobertura de este coste será definida por las entidades emisoras de la licencia, es decir, por las federaciones territoriales.

Seguro de salud.

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este seguro los siguientes deportistas:

1. Deportistas con beca en el CAR de León.
2. Deportistas con beca en el CAR de Madrid.
3. Deportistas perceptores de una beca económica federativa.

4. Deportistas perceptores de una beca económica pódium.

Cobertura.

El seguro de salud cubre la práctica totalidad de las contingencias que puedan surgir en la vida de los deportistas asegurados. La información exacta sobre la cobertura se puede solicitar por correo electrónico a secretaria@fedehalter.org.

Tomador.

El tomador del seguro es la RFEH.

Coste.

El coste de este seguro será cubierto por la RFEH.

Otras cuestiones relevantes.

Si un deportista perdiera la condición de beneficiario de esta beca, podrá mantener el seguro deportivo durante los doce meses siguientes a la pérdida de la beca, siempre y cuando cubra el coste de manera personal.

Servicios de fisioterapia, medicina, nutrición y psicología deportiva.

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estos servicios aquellos deportistas que disfruten de una beca deportiva en el CAR de León o en el CAR de Madrid.

Cobertura.

Se cubrirán todos los servicios disponibles con los medios federativos y/o del CAR en el que disfruten de su beca los deportistas, siempre que no supongan un sobrecoste sobre el presupuesto de funcionamiento de estos CARs.

Coste.

El coste es cubierto por la RFEH.

Servicios de suplementación deportiva.

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estos servicios aquellos deportistas que disfruten de una beca deportiva en el CAR de León o en el CAR de Madrid.

Cobertura.

Se cubrirá la suplementación deportiva pautada por los profesionales titulados adscritos al CAR o a la propia RFEH.

Coste.

El coste es cubierto por la RFEH.

Otros servicios.

La RFEH no cubrirá ningún servicio no recogido en esta circular.

V.B.

Secretario General



Juan Lama Arenales